

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
408	/23

Montevideo, 1 de agosto de 2023

**VISTO:** la resolución de este Consejo N° 622/22 de fecha 18 de octubre del 2022.

**RESULTANDO:** I) que, mediante la misma, este Consejo resolvió otorgar una compensación por Dedicación Exclusiva a la Directora del Centro de Vinculación Global, Mgter. Elianne Elbaum Volfovitz;

II) que el otorgamiento de dicha compensación se fundó en los requerimientos demandados por la puesta en marcha de la Dirección mencionada, implicando que la Directora se consagre íntegramente en sus tareas en UTEC;

III) que por Resolución N° 407/23 de este Consejo, con fecha 1 de agosto del 2023, se resolvió aceptar la licencia sin goce de sueldo de la Directora del Centro de Vinculación Global;

**CONSIDERANDO:** I) que a través del Memorándum de fecha 12 de julio del presente, la referida Directora presentó una solicitud a este Consejo por la que informa su solicitud de licencia especial sin goce de sueldo a partir del día 13 de septiembre de 2023 y hasta el 12 de marzo de 2024, solicitando en consecuencia, que se le suspenda el pago de la compensación por dedicación total otorgada;

II) que la ausencia de la Directora impide que la misma se consagre íntegramente a sus tareas en la UTEC, por lo cual se genera una incompatibilidad con la percepción de la compensación por dedicación total;

III) que, finalizado la licencia especial sin goce de sueldo, la Directora podrá volver a solicitar a este Consejo dicha compensación, quien evaluará la pertinencia de la misma, y podrá volverla a otorgar en caso de considerarlo adecuado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Dejar sin efecto a partir del día 13 de septiembre de 2023 la compensación por dedicación exclusiva otorgada a la Directora del Centro de Vinculación Global, Mgter. Elianne Elbaum Volfovitz en Resolución N° 622/22 de fecha 18 de octubre del 2022.

2°. Comunicar que, a efectos de volver a percibir dicha compensación, la Directora deberá volver a solicitar a este Consejo dicho beneficio, y éste evaluará oportunamente la pertinencia de la misma, pudiendo otorgarla, en caso de considerarlo adecuado.

3°. Notifíquese a la funcionaria, al Centro de Desarrollo de Personas y al Área de Sueldos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica